MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 137 /2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay con RUC Nº 80004239- 5, representado para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO,** Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Ministro sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROTECCION MEDICA S.A.** con RUC Nº 80007489-0, domiciliada en Avda. Mariscal López y República Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con C.I.N° 5.692.143, en su carácter de apoderado de conformidad al poder otorgado a su favor en escritura pública N° 334 del 03 de diciembre de 2010, pasada ante el N.P. Delia Graciela Ruiz, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE COBERTURA DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL M.O.P.C"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 87/2013 – ID Nº 262794, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, y reglamentado por Decreto N° 21.909/03 y Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del **PROVEEDOR** para los Servicios de Cobertura de Seguro Médico para Funcionarios del M.O.P.C, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por una cantidad mínima de 2.540 funcionarios y una cantidad máxima de 2.670 funcionarios para el **Lote 1**: Seguro Medico Sanatorial, por un monto de Gs. 37.486.800.000 (Guaraníes treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La Oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto Conforme al siguiente detalle:

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2013	1	010	00	00	260	30	1	99	17	2.000.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el código N° 262794.

3.3. La continuación de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguientes ejercicios está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 87/2013, convocado por el **MOPC**. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1679/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIOS	PRECIO UNITARIO (TITULAR IVA INCLUIDO)	CANTIDAD DE MESES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE MAXIMA DE FUNCIONARIOS	PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	84131602 -001	SEGURO MEDICO SANATORIAL	780.000	18	UNIDAD	2540	2670	35.661.600.000	37.486.800.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Contratante se obliga a contratar las cantidades mínimas, siendo las cantidades máximas eventualmente contratadas en la medida que las necesidades institucionales así lo requieran.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia a partir del día 30 de noviembre de 2013 y el plazo de vigencia de la prestación de los servicios será de 18 (dieciocho) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento encargado del mismo.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando a las Partes conocer y aceptar los vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del ciudad de la Capital de la República del Paraguay"

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ALFREDO G. MENIN
APODERADO
PROMED S.A.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 del mes de noviembre de 2013.

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
POR EL PROVEEDOR

ALFREDO G. MENIN
APODERADO
PROMED S.A.

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE